



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0169

(Acta 021 de julio 12 de 2007)

“Por la cual se establecen los Comités Asesores de los Pregrados de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 43 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que los Programas de Posgrado deben tener un *Comité Asesor* de acuerdo a las áreas definidas por el Consejo de Facultad.
2. Que el Acuerdo No.064 del 17 de octubre de 2006 del Consejo Superior Universitario creó Áreas Curriculares en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, las cuales tienen a su cargo la Administración de los programas curriculares de la Facultad
3. Que mediante Acuerdo No.015 de 2007 del Consejo Superior Universitario, se adoptó la estructura y organización de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá.
4. Que se hace necesario definir el reglamento sobre el cual actuarán los Comités Asesores de Pregrado de las Áreas Curriculares de la Facultad de Ciencias.
5. Que el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión de julio 12 de 2007, Acta No. 021 atendiendo la normatividad vigente, estudió y estructuró la conformación de los Comités Asesores de Pregrado de las Áreas Curriculares de la Facultad y definió el reglamento sobre el cual actuará.

140
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625
Correo electrónico: vicaca_fcbog@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN: Establecer, en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, la conformación de los Comités Asesores de las Áreas Curriculares de Pregrado de la Facultad, de la siguiente manera:

1. Pregrado del Área de Biología (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Biología
El Director del Instituto de Ciencias Naturales
Dos profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado
Un Egresado

2. Pregrado del Área de Estadística (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Estadística
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

3. Pregrado del Área de Farmacia (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Farmacia
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

4. Pregrado del Área de Física (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Física
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

5. Pregrado del Área de Geociencias (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Geociencias
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

**CONSTRUYENDO NACIÓN**

6. Pregrado del Área de Matemáticas (7 integrantes)

El Director Curricular del Área, quien lo presidirá
El Director del Departamento de Matemáticas
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia.
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

7. Pregrado del Área de Química (7 integrantes)

Director Curricular del Área, quien lo presidirá
Director del Departamento de Química
Tres profesores del programa, de reconocida experiencia
Un Representante de los estudiantes del pregrado.
Un Egresado.

PARAGRAFO: En todos los Pregrados donde haya un Coordinador de Carrera, éste actuará como Secretario Técnico del Comité Asesor y suscribirá junto con el Director del Área Curricular las actas.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES: Los Comités Asesores de Pregrado de las Áreas Curriculares de la Facultad, ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por el buen funcionamiento y la calidad de los Programas.
2. Asesorar al Consejo de Facultad en lo referente al desarrollo de los respectivos Programas Curriculares.
3. Elaborar las propuestas de modificación de los Programas Curriculares de Pregrado y presentarlas al Consejo de Facultad.
4. Presentar a las Unidades Académicas de la Universidad las necesidades docentes y de infraestructura que requieran los programas.
5. Avalar las propuestas de trabajo de grado presentadas por los estudiantes y velar por la difusión y socialización del mismo.
6. Realizar seguimiento permanente a los procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación de los Programas Curriculares.
7. Recomendar el número óptimo de estudiantes que pueden admitirse a los Programas Curriculares para cada período académico.
8. Hacer seguimiento permanente al desarrollo de las asignaturas de los Planes Curriculares.
9. Garantizar la Tutoría o Consejería permanente de los estudiantes.
10. Hacer seguimiento permanente a las actividades académicas de los estudiantes.
11. Analizar y conceptuar ante el Consejo de Facultad sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes de los Programas.
12. Las demás que le delegue el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 3. SESIONES: El Comité Asesor se reunirá en sesiones ordinarias periódicas al menos una vez por semana, y propondrá al Consejo de Facultad el cronograma de sesiones para cada periodo académico.



CONSTRUYENDO NACIÓN

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17

Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626

Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625

Correo electrónico: vicaca_fcbog@unal.edu.co

Bogotá Colombia, Sur América

ARTÍCULO 4. ACTAS: El comité deberá levantar Actas de sus sesiones atendiendo la reglamentación de la Universidad. Los originales de las mismas deberán ser suscritas por el Director del Área Curricular y el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 5. PERÍODO. El representante de los Estudiantes y el Egresado, serán designados por períodos institucionales comunes de dos años.

ARTÍCULO 6. DESIGNACIÓN DE LOS PROFESORES. Los profesores que integran los respectivos Comités Asesores de Pregrado, serán propuestos por el Director del Área Curricular y designados por el Vicedecano Académico de la Facultad.

ARTÍCULO 7. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS: La Designación la realizará el Consejo de Facultad de terna presentada por los Comité Asesor del Pregrado.

El Representante deberá ser Egresado de un Pregrado de la respectiva Área Curricular, en ningún caso, deberá tener el carácter de estudiante activo o docente de la Universidad.

ARTÍCULO 8. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES: Será elegido por los estudiantes de Pregrado del Área mediante votación directa, convocada por la Secretaría Académica de Facultad en el mes de agosto, cada dos años.

PARAGRAFO: El Representante Estudiantil mantendrá su calidad mientras se encuentre vinculado como estudiante activo del Pregrado.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2007.

ORIGINAL FIRMADO POR
IGNACIO MANTILLA PRADA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA CRISTINA ARDILA-ROBAYO
Secretaria



CONSTRUYENDO NACIÓN

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625
Correo electrónico: vicaca_fcbog@unal.edu.co
Bogotá Colombia, Sur América